

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 Trimestre. . . . . 6 2 pesetas.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

siguiente

#### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1885).

Seccion segunda

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra celebrado en la plaza de Colon (Isla de Cuba) el 15 de Marzo de 1884, condenando al soldado de infantería de aquel Ejército, Vicente Esteban Alvarez, á la pena de ser pasado por las armas, como reo de los delitos de abandono de centinela, desercion y connivencia en la fuga de presos, cuya sentencia ha sido confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de Diciembre último, con arreglo á los artículos 56 y 97, título 10, tratado 8.º de las Reales ordenanzas, y Real órden de 31 de Julio de 1866:

Considerando que la referida sentencia de muerte está fundada en disposiciones legales que hoy no se hallan vigentes:

Tomando en consideracion lo expuesto por el referido Consejo Suprema de Guerra y Marina, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar al soldado de infantería del Ejército de la Isla de Cuba, Vicente Esteban Alvarez, de la pena de muerte, conmutándosela por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á 9 de Marzo de 1885.— Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

# Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta solicitada por los recurrentes, de acuerdo con lo informado por los Presidentes de las Audiencias de Barcelona y Valladolid y por esa Direccion general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 297 de la ley hipotecaría, 301 del reglamento para su ejecucion

y 19 del Real decreto de 17 de Abril de 1884; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Astorga, de tercera clase, á D. Julio Saavedra Magdalena, y para el de Montblanch, de igual clase, á D. Luis Serratacó Roig.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1885.—Silvela.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1885.)

# Seccion cuarta.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

# Provincia de Valladolid.

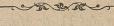
Lista de las personas y Corporaciones que en esta provincia han contribuido hasta la fecha á la Suscricion Nacional para socorro de las victimas de los terremotos de Granada y Málaga, y cantidades que han entregado para este objeto en este Gobierno civil.

Pts. Cts.

Un dia de haber de los empleados y dependientes de la Diputacion provincial	420'33
tas, id. de Propiedades é Impues- tos, Tesorería y Almacen Varios vecinos de Gallegos de Hor- nija	367°37 25°00
Ayuntamiento de Torre de Esgue-	50'00
va	25'00
Idem de Langayo	25'00 14'00
Ayuntamiento de Roales	30°00 76°25
Ayuntamiento de Sardon	35'00 33'50

Ayuntamiento de Cuenca de Cam-	
pos	20,00
Vecindario de id	51'50
Ayuntamiento de San Salvador	10,00
Idem de Olivares de Duero	25'00
Vecindario de id	25'00
Ayuntamiento de Villamuriel de	
	10,00
Campos	50'00
Ayuntamiento de Gaton	30,00
Vecindario de id	37:00
Ayuntamiento de Villacarralon	25'00
Vecindario y Secretario de id ,	32'00
Ayuntamiento de Fombellida	25'00
Vecindario de id	22'85
Ayuntamiento de Quintanilla del	
Molar	12.50
Vecindario de id	10'81
Idem de Peñaflor	17'50
Ayuntamiento de Villacid	20'00
Vecindario de id	50'50
Un dia de haber integro de todos	
los empleados administrativos	
y facultativos y de los depen-	
dientes de la Secretaría general	
y de las cinco Facultades de la	
Universidad Central	504'50
Valladolid 11 de Marzo de 1885	-El Go

Valladolid 11 de Marzo de 1885.—El Gobernador ínterino, Emilio Vivanco.



Núм. 389.

### DIPUTACION PROVINCIAL

VALLADOLID.

#### Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el dia 12 del actual se paguen los haberes devengados por las amas que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, hasta el 24 del mismo.

El pago se hará en la propia forma que se verificó en Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

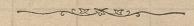
Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.

Núм. 390.

Esta Ordenacion ha dispuesto el abono de las cuentas presentadas por los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Enero último, desde el lunes nueve del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.



Num. 377.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, para la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales,

D. Santos Argüello Ayala.
Adrian Gil Nieto.
Cenon Severo Alonso.
Braulio Rodriguez Conde.
Pedro Valencia Diez.
Ramon de Diego Meneses.
Tomás Villalba Espejo.

### Mayores contribuyentes.

D. Pedro Argúello Ayala.
Roman de Rivas Diez.
Salvador Asensio Lopez.
Juan Villalba Espejo.
Andrés de Ayala y Castillo,
Francisco Argüello Ayala.
Eleuterio de Diego Meneses.
Patricio Vaquero Rodriguez.
Eulalio de Diego Meneses.
Alejandro Ayala Valencia.
Matias Argüello Ayala.
Juan Gil Vaquero.
Ignacio Gutierrez Herrero.
Pedro Vaquero Vaquero.

Mateo Aguado Martin.
Felipe Hernando Garcia.
Valentin Vaquero Herrero.
Eugenio Vaquero Valencia,
Ramon Gil Garcia.
Valeriano Villalba Sanchez.
Pantaleon Ortiz Meneses.
Ventura Carrera Vaquero.
José Vaquero Vaquero.
Juan Gutierrez Rodriguez.
Juan Gil Garcia.
Damian Villegas Vaquero.
Clemente Valencia Ayala.
Leonardo de Diego Meneses.

Valdenebro 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Santos Argüello.—El Secretario, Juan de Ayala.

Núм. 395.

## Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1885-86, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Muncipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Roturas á 7 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Bombin.

Num. 326.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

Report Control of the	JORNALI	ES	MATERIALES.						
SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	satisfech	os.				Precio.		IMPORTE.	
WILL I MOLLIO DE LA COLCA.	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO. UNIDADES.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras en la casa exgalera para la instalacion del Dépósito municipal.	43	85	Mariano Alonso Antonio Maté	Yeso. Colocación de 56 cristales.	1150kilógs.	ro of	17	19 36	55 40
Desmonte y arrastre de tierras de la antigua Casa Consistorial. Obras de reparacion en el Mercado del Val. Reparacion de las puer-	696	46	Leoncio Polo	Huebras.	16 y 1 <sub>l</sub> 2	6		99	
tas de las arcas de la cañeria de Argales	98	21		entereductions					
Arreglo de empedrados de calles	843	72	en instead			101.			
Apertura de zanjas para la plantacion de arbo- lado en las afueras de las puertas del Cár- men	215	10			nceinles.				
Arreglo de paseosyjar- dines	315		Leoncio Polo Fábrica del Gas	Huebras.	6 y 1 <sub>[</sub> 2	6		39 10	
Id. de viveros públicos.	118	60	Rafael Fernandez Mariano Alonso	Calcomun paraid. Yeso para id.	MUMBER & NAME			5 4	
Compostura de herra- mientas para los tra- bajos públicos.	45	10		Tablas.	100		83	83 40	62
Obras de reparacion en el edificio de las arrepentidas.	51	10	Mariano Alonso	Yeso.	3450 kilógs.	2690	17	58	65
Desmonte y arrastre de grava y arena para los paseos	1162	49	Alejandro Velez. Juana Gonzalez.	Coladeras. Id.	11 docenas. 3 id.	3 3	50	Charles College College Charles	50 50
Reparacion de caminos vecinales.	2592	60	Leoncio Polo	. Huebras.	86	6		516	
Total jornales.	. 6212	5	8	Total materiales				960	22

RESÚMEN.	Pesetas.	Ots.
Importan los jornales	6212 960	58 22
Total pesetas	7172	80

Valladolid 31 de Enero de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Pena.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Núm. 270.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALON.

#### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1884 Á 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 188 á 188 y las existencias que resultan para el siguiente.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.  Productos de impuestos establecidos.  Idem de Correccion pública.  Idem extraordinarios y eventuales.  Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial.  Recargo de 18 por 100 sobre la industrial.  Idem de 70 por 100 sobre la de consumos.  Valor que obtuvieron las basuras en subasta, que habian sido recojidas por el encargado de la limpieza de calles.				
Total cargo		in moissi	19766'43	
The second secon				
DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	
TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Capítulo 1.°—Gastos obligatorios: Ayuntamiento. Capítulo 2.°—Policía de seguridad. Capítulo 3.°—Policía urbana y rural. Capítulo 4.°—Instruccion pública. Capítulo 5.°—Beneficencia. Capítulo 6.°—Obras públicas. Capítulo 7.°—Correccion pública. Capítulo 9.°Cargas. Capítulo 11.—Imprevistos.	1379'88 370'12 416'75 1125'00 1125'00 394'48 /	1611'48 » 49'00 114'75 307'50 37'87 559'50 3895'00 384'00 6959'10	2991'36 370'12 465'75 1239'75 1432'50 37'87 953'98 3895'00 384'00	
RESÚMEN.	Pesetas.			
RESUMEN.				
Importa el cargo	19766'43 11770'33			
Existencia para el trimestre siguiente.	7996'10		nd anticik uik orteit Letis ise i	
CARLES DE LA LA CONTROL DE CONTROL DE LA CON				

De forma que importando el cargo diez y nueve mil setecientas sesenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos y la data once mil setecientas setenta pesetas treinta y tres céntimos

segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil novecientas noventa y seis pesetas

y diez céntimos que será cargo en la cuenta del trimestre tercero.

Villalon á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Agustin Cassello.—Está conforme: El Regidor interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel.

ADVERTENCIA. En la existencia que se dá en el presente estado, va comprendida tambien la cantidad que segun las actas de arqueo y asientos de los libros de la Secretaría, obra en poder de D. Victoriano Nicolás, Depositario que fué de los fondos municipales, en calidad de interino, durante la segunda suspension impuesta á este Ayuntamiento, haciéndose cargo el actual Depositario únicamente de las cantidades que haya cobrado y pagado, segun los documentos de data que están en su poder y los de cargo que han de existir en la Secretaría municipal.

Villalon á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Agustin Cassello.—El Concejal interventor, Teófilo Rodriguez.—El Depositario, Dionisio Marti-

nez.—El Secretario del Ayuntamiento. Julian Valcárcel,

#### Num. 416.

#### Ayuntamiento constitucional de Villanue-San Mancio.

Copia de la lista primitiva y definitiva de de los Sres. Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que con arreglo al artículo 25 de la ley vigente tienen voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, habiendo estado expuestas al público la primera desde el dia 1.º de Enero último hasta el 22 del mismo, y la definitiva desde 1.º de Marzo hasta el dia ocho del mismo sin que contra las cuales se haya hecho ninguna reclamacion.

#### Concejales.

D. Jacinto Otero Rivera.
Julian Gutierrez Palencia.
Luis Arias Garcia.
Luis Roblés de Prado.
Tomás Delgado Palencia.
Juan Francisco Villarroel Rojo.

#### Mayores contribuyentes.

	Pts. Cts.
D. Benigno Palencia Sanchez	361'69
Roman Palencia Palencia	308.09
Matias Palencia Gutierrez	291'89
Pedro Martin Paniagua	248'15
Castorio Palencia Palencia	139'71
Braulio Gutierrez Palencia	133'35
Victorio de Castro Palencia	104'81

Miguel Diez Asensio		•	77'36.
Ventura Mulero Palencia			62'81
José Roblés de Prado			61'24
Lázaro de Castro Palencia		. 91	60'62
Casimiro Cabrera Valerio.	•		48'25
Alejo Moras Martin	•		47.52
Clemente Rojo Alonso			46'39
Francisco Martinez Rojo.			45'91
Francisco Palencia Sanchez	•		34'03
Crisologo Martin Mulero.			27'59
Epifanio Rodriguez Martin.			28'35
Gregorio Velasco Guillen.		•	27'37
Pablo Palencia Tomé			29'04
Cándido Martinez Martin.			20'06
Luciano Cabrera Gil	•		19'17
Cándido Ruiz Palencia	•	•	18
Hilario Palencia Tomé.,	•	•	15'38
77.11 0 35	0	1	11

Villanueva San Mancio á 9 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Jacinto Otero Rivera.—P. S. M. Hilario Palencia Tomé Secretario.

#### Núм. 411.

#### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al mozo Julian Manero Castro, comprendido en el Reemplazo del año actual, quien obtuvo en el sorteo el número siete, á fin de que en el dia diez y siete de los corrientes se presente ante mi autoridad, ó en otro caso el diez y nueve de los mismos en la Comision Provincial ante el Comisionado por este Ayuntamiento para realizar la entrega de quintos por el cupo de este pueblo.

Quintanilla de Abajo 9 de Marzo de 1885.

—Alejandro Sanchez.

Núm. 410.

# D. Félix Ordás Rodriguez, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Andrés Pachón Martinez, natural de Frómista provincia de Palencia, vecino y cura párroco que fué de Cabezon, ocurrida en dos de Febrero último y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en las diligencias sobre prevencion del abintestato.

Dado en Valoria la Buena á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Félix Ordás Rodriguez.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Núм. 375.

# Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

AÑO DE 1885.

Lista general de los vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral vigente, se expuso al público sin reclamacion.

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Valencia Asensio.
Nicasio Asensio Valdivieso.
Leopoldo de Fuentes Fernandez.
Salvador Blanco Vaquero.
Ramon Labajo Asensio.
Pedro Martinez Matovelle.
Mariano Carranza Blanco.

### Contribuyentes.

	Pts. Cts.
D. Bernardino Bezos Garcia	209'66
Diego Labajo	109'95
Eustasio Nieto Viana	109'00
Ignacio Sanchez V	108'00

	STREET, STREET
Valentin Aguilar Garcia	99'70
Juan Blanco	97'10
Elias Blanco Mateo	94.75
Manuel Fernandez Caballero	90'80
Joaquin Lucas Fernandez	68'41
Baldomero Lucas Carrion	61'00
Domingo Gonzalez Costilla	58'45
Calisto Vaquero	57.95
Felipe Lucas Margareto	51'60
Lucio Carro Franco	50'15
Pedro Dominguez Garcia	46'00
Gabriel Quintana Vaquero	45'34
Angel Garcia Campos	40'80
Benjamin Dominguez Reynaldo	37'55
Eulogio Villegas Bresmes	35'95
Valentin Vaquero Sanchez	34'75
Venancio Enero Martin	34'40
Gregorio Colias Garcia	34'35
Gregorio Quintana Vaquero	34'26
Nicolás Colias	31,60
Gaspar Aguilar Caballero	30,16
Holegario Sanchez Asensio	30.00
Manuel Sanchez	29'00
Sandalio Rueda Campos	27.50
Valvardo do Campagó 5 do Margo	

Valverde de Campos á 5 de Marzo de 1885. —El Alcalde, Pedro Valencia.

# Seccion quinta.

Núм. 420.

### El Comisario de Guerra inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar tres mil tablas de pino correspondientes á mil tablados, de tres en cama, con destino á la factoria del expresado servicio, segun disposicion del Excmo. Sr. director general de Administracion Militar fecha cuatro del actual y prevencion del Sr. Intendente Militar de este distrito de siete del mismo. se convoca por el presente á la subasta que ha de celebrarse con tal objeto en esta Comisaría, constituida en el citado Establecimiento, casa titulada del Sol calle de Cadenas de San Gregorio núm. 5 á las doce de la mañana del dia treinta del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones, précio límite y tipo que se halla de manifiesto en la referida oficina desde este dia; insertándose á continuacion el

modelo de la proposicion para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Valladolid 10 de Mayo de 1885.—Antonio Viñes.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar tres mil tablas correspondientes á mil tablados, de tres en cama, con destino al servicio de la factoria de utensilios de Valladolid, se compromete á entregarlas al precio de... pesetas cada una. Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo de Depósito de... pesetas hecho en la caja sucursal de esta ciudad, segun lo prevenido en la condicion quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núм. 421.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO.

#### VALLADOLID.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento en que conste el movimiento esperimentado durante el actual ejercicio en la propiedad rústica, urbana y pecuaria de este término municipal y ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1885-86, se hace saber á los propietarios, administradores, colonos, arrendatarios y ganaderos cuya riqueza imponible haya sufrido alteracion, presenten durante el mes de la fecha en la Secretaría de esta Comision (ex-convento de San Gregorio) las relaciones juradas de que tratan el artículo 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y capítulo 2.º del reglamento de amillaramientos.

Al propio tiempo se recuerda la obligacion en que están de prestar sus declaraciones con la mayor exactitud para no incurrir en las responsabilidades que impone el capítulo 8.º de referido reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Valladolid 9 de Marzo de 1885.—El Presidente, Lorenzo Sanchez.—El Secretario, Santos Vila.

Núm. 419.

### Batallon de Depósito. Valladolid.

#### ANUNCIO.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos que corresponden á los Juzgados de primera Instancia de esta Capital, Valoria la Buena, Medina de Rioseco, Villalon y Peñafiel, cuyos pueblos componen la zona de este Batallon, hagan saber y dispongan que todos los reclutas disponibles que resulten en los suyos respectivos en el reemplazo del año actual por no tener ingreso en las filas del Ejército activo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley vigente de reemplazos y artículo 22 de la Real órden de 25 del mes de Febrero último, se presenten en esta Capital sin falta ninguna en el Cuartel de la Merced donde residen las Oficinas de este Cuerpo, en el tiempo que media desde el ingreso en Caja de los soldados de sus respectivos pueblos hasta el último dia del mes de Abril próximo, para rectificar sus filiaciones; recibir los pases y advertirles de sus deberes, y de no verificarlo serán castigados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento para el Reemplazo y Reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883.

Valladolid 8 Marzo de 1885.—El T. Coronel primer Jefe, Balbino Ramos.

#### VALLADOLID.=1885.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.